

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

Buenos días compañeros regidores, siendo las 11:00 horas con 15 minutos del día 11 agosto del 2020, me permito dar inicio a la sesión de trabajo de la comisión edilicia permanente de igualdad de género desarrollo integral humano, en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Justicia y Derechos Humanos; al mismo tiempo compañeros darles la más cordial bienvenida a todos. Para continuar esta sesión, me voy a permitir tomar lista de existencia y en su caso declarar el Quórum Legal. Por la comisión de Igualdad de Género. Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal. Regidora María Inés, María del Refugio Pulido Cruz. Regidora Carmina Palacios Ibarra. Regidor Saúl López Orozco, mando una disculpa el regidor Cecilio López Fernández, igualmente tiene una disculpa por salud, Regidora María Laurel Carrillo Ventura, ausente y su servidora Norma Angélica Joya Carrillo, presente; estando presentes 6...4 de 7, De la comisión. Edilicia De Reglamentos y Puntos Constitucionales Regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez, Ausente, su servidora presente Regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal, presente Regidora Carmina Palacios, Regidora María Laurel Carrillo Ventura, ausente Regidor Saúl López, tiene una disculpa y así como también del Regidor Cecilio y el Regidor Juan Solís García. Teniendo también una asistencia de 4 de 8 Regidores. De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos Regidora Carmina Palacios, Síndico Jorge Quintero, ausente su servidora Norma Regidor Eduardo. Ausentes Regidora María Guadalupe. Regidor Cecilio tiene justificación maría Laurel el Carrillo Ventura, ausente Regidor Saúl López, tiene una justificación regidor Juan Solís García. Regidor Luis Michel Rodríguez Regidor Adolfo López Solorio. Estando presentes 6 y regidores de 11 de la comisión de Justicia y Derechos Humanos; por lo tanto contamos con el Quórum Legal, para la presente sesión de trabajo. Por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes enseguida para regir esta sesión compañeros propongo ustedes el siguiente orden del día ya que lo cual tinte conocimiento por haberse les enviado con anterioridad y dice así el siguiente orden del día punto número uno lista de asistencia, punto número 2 aprobación de la orden del día, punto número 3 aprobación de la minuta de sesión de trabajo de fecha 23 de junio del 2020, Punto número 4 estudio y análisis del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, punto número 5 Asuntos Generales y punto número 6 Cierre de la Sesión ¿por lo anterior compañeros les pregunto si están de acuerdo en aprobar el orden del día? favor de levantar su mano los que estén a favor, 7 a favor 0 en contra y 0 abstenciones; queda aprobado en los términos anteriormente señalados. al punto número 3 tenemos la aprobación de la minuta de la sesión de trabajo con fecha 23 de junio del 2020 de la cual compañeros solicitó su aprobación para la omisión de la lectura y al mismo tiempo la aprobación de la misma por lo que les pido en votación económica, favor de levantar su mano. Gracias, 7 a favor 0 en contra y 0 abstenciones. El punto número 4 estudio y análisis del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta Jalisco..... Compañeros, pues para dar seguimiento al acuerdo número 313/2020. Qué es la iniciativa de ordenamiento municipal de la creación del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer. En sesión ordinaria del ayuntamiento de fecha 26 septiembre del 2018, se emitió un acuerdo el número 621/2018, mediante el cual se reformó el artículo 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública de Puerto Vallarta, en el cual menciona que debe existir un instituto municipal de la mujer. El cual funcionará como un organismo concentrado, dependiente del presidente municipal, investido para la definición ejecución y evaluación de políticas públicas para promover prevenir y atender la violencia contra las mujeres, así como la igualdad entre mujeres y hombres, en ese sentido compañeros se hizo como ustedes ya tiene conocimiento, se aprobó el reglamento de acceso a las mujeres una vida de libre de violencia, así como también el reglamento de igualdad entre mujeres y hombres, reglamentos que tenían que estar acorde para este instituto y que el reglamento que actualmente está en vigencia con el instituto municipal de la mujer pues ya es obsoleto para las condiciones y tiempos de este, de este instituto, el reglamento que ahorita está vigente es el de CMUJER, que es un centro de apoyo para las mujeres, así como dice su nombre nomás un centro de apoyo, por lo cual no contaba con las atribuciones y funciones necesarias para dar la función y ejecución de las políticas actuales en el municipio de Puerto Vallarta,

Ausente



MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE
IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN
COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

por lo cual se propone entonces a este reglamento del instituto municipal de la mujer, para su estudio y análisis y posteriormente para su aprobación. Decirles compañeros que este reglamento como dice por ahí solamente tiene por objeto el funcionamiento y sus atribuciones, entonces es prácticamente es un reglamento interno de trabajo para Instituto municipal de la mujer y el mismo tiempo bueno doy la bienvenida a la psicóloga Betsy Valdovinos, que viene del Instituto Municipal de la Mujer y que de alguna manera ella es una es un elemento operativo en este instituto ya de base, desde hace varios años, la directora Bertha Dueñas también fue invitada, pero por su salud estuvo ayer todo noche hospitalizada, entonces no pudo asistir con nosotros, pero igualmente Betsy, trae por ahí algunas anotaciones que tiene a este reglamento, por lo que les pido compañeros para no estar solicitando o el uso de la voz desde una vez, les pido su aprobación para que la compañera Betsy pueda participar en este reglamento, de acuerdo. Muchísimas gracias. Bueno, el Reglamento del Instituto Municipal de Puerto Vallarta, tiene sus disposiciones generales en su Capítulo I. del objeto, definiciones y fundamento. Artículo I, las disposiciones generales presente reglamentos orden público e interés social y regulan la creación, los objetivos la administración y el funcionamiento del instituto de las mujeres, así como sus atribuciones. entonces desde ahí vamos a poner bien claro el ojo, pues de que es nada más el funcionamiento y las atribuciones del instituto y esto, para que quede nada más homologado a los 2 reglamentos anteriormente que aprobamos el de acceso a las mujeres libre de violencia y el de igualdad entre mujeres y hombres. El artículo 2 dice este ordenamiento municipal se expide por el ayuntamiento en cumplimiento del artículo 115 fracción 2 de la constitución política estados unidos mexicanos artículo 77 fracción II, de la concepción política del estado de Jalisco y el artículo 37 fracciones I, IX, XV, de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco. El artículo número 3 se crea el instituto municipal de la mujer de puerto Vallarta Jalisco, como un organismo desconcentrado dependiente del despacho del presidente municipal investido de facultades para la definición ejecución y evaluación de las políticas públicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres ahí primero tenemos una anotación ahí, primero debe ir mujeres y hombres, ahí va a ser la primera. Dice en las áreas de desarrollo social económico político y cultural mediante la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad del diseño de las políticas públicas. Hasta aquí, en este artículo hay alguna otra aportación por ahí. Lic. Betsy: Sí en añadir en el artículo III, lo que es la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer. Después de dónde habla del promover la igualdad entre mujeres y hombres, poder también añadir la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer Reg. Norma: de hombres, (coma) así como la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus formas..... Entonces quedaría modificado el artículo 3. En el artículo 4 dice el objetivo del instituto, será impulsar y apoya la aplicación de las políticas estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de igualdad entre géneros. Artículo número 5. Pues viene todo el glosario que es para el efecto del presente ordenamiento se entenderá por instituto. Solamente les voy a leer los para que no,..... Sí. ok hay. Reg. Lupita: Buenos días a todos compañeros, presidenta de la comisión solamente una observación en el en el segundo, reg. Norma: en dirección? Reg. Lupita: sí, en el artículo 6, que dice dirección la directora del instituto es por fuerza que va a ser directora, ¿va a quedar asentado? Reg. Norma: a perdón, sí, sí ok. Dirección es este, Director o directora del instituto municipal de la mujer, nomás hay que cambiarle, por favor el o la, él / la. Reg. Lupita: Arriba Marthita, en al segundo, ahí en.... Reg. Norma: Al inicio en el artículo la diagonal él.....ahí. Reg. Lupita: Y en ese mismo en el 5to Quinto, por qué se quedó, así como unidades administrativas que conforman este.... Reg. Norma: la administración pública municipal. Reg. Lupita: Porque se quedaron ahí como asteriscos Reg. Norma: sí, se quedaron como asteriscos, unidades administrativas que conforman o el gobierno municipal, Reg. Lupita: en el quinto marthita. Reg. Norma: en el quinto... en el gobierno municipal, diga, sí adelante maestro. Reg. Michel: sí, me permite regresar al tercero, por qué parece que vi que le hace faltó un punto y coma (;) y no es coma... simplemente dice.... Reg. Norma: artículo III, Reg. Michel: se crea el

Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta Jalisco, como un organismo desconcentrado dependiente, bueno más abajo, dice, de haber, para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus formas, en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, este No es punto y coma, porque estamos hablando de cómo que se trata de la misma cosa, mire, investido de las facultades para la definición ejecución y evaluación de las políticas públicas para promover la igualdad entre mujeres y hombres; así como la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus formas en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, mediante la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad en el diseño de las políticas públicas. Reg. Norma: ¿Dónde sugiere entonces, en todas sus formas? Reg. Michel: en todas sus formas Reg. Norma: ¿listo? Ok, hay nada más le pones a uno. Bien nos pasamos el glosario. Artículo V quinto. Alguna otra observación en el glosario compañeros, viene lo del instituto, Instituto Municipal de la mujer, de la dirección él o la directora, ayuntamiento el de puerto Vallarta, el municipio puerto Vallarta, las dependencias, unidades administrativas que conforme el gobierno municipal, cuando nos hablamos de la secretaría se va a referir la secretaría de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el reglamento, del presente reglamento, y ya vienen los conceptos de las acciones que hemos venido hablando en los otros reglamentos. Órdenes de protección igualdad de género. Perspectiva de género,..... Transversalidad de la perspectiva de género... Red de mujeres. Sí. En el título 2, viene del instituto municipal de la mujer capítulo uno de las atribuciones. En el cumplimiento de sus objetivos el instituto tendrá las siguientes atribuciones, uno promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma decisiones respecto del diseño de los planes y programas del gobierno municipal; ahí tenemos una participación de Betsy, que sí me hacía esa aclaración y la verdad que sí también estoy de acuerdo con esta situación adelante Betsy para que nos comenten. Betsy Valdovinos: sí aquí bueno hay que recordar que gran parte de los institutos de la mujer que existen en Jalisco son OPD, y si manejan lo que son las mesas de trabajo para promover la perspectiva de género, mesas de consulta, nosotros pues no somos una OPD, somos un organismo descentralizado y tal vez no estamos facultadas para poder realizar este tipo de acciones. Reg. Norma: ok entonces, el punto número uno se va a omitir, porque eso nomás corresponde a las OPD, nosotros como organismo desconcentrado, acuérdense que un organismo desconcentrado es un órgano administrativo constituido para la atención y despacho de los asuntos en competencia y están jerárquicamente subordinados a una dependencia, en este caso está al presidente municipal, sí, de atribución al número 2 dos, dice coadyuvar con el municipio. Reg. Carmina: Entonces el uno cambiaría, lo que es el 2 se pondría el 1 uno Reg. Norma, sí lo vamos ir cambiando. Reg. Carmina: pero me parece correcto también la explicación que dio este al principio este dejarla en el uno y el porqué, que es lo que le corresponden al instituto de la mujer en este caso que explicaba que cómo somos dependientes del presidente, Reg. Norma: órgano desconcentrado. Reg. Carmina: ajá, así es ajá entonces. Reg. Norma: regidora yo creo que no tiene caso darle otra explicación que a lo mejor no podemos hacerlo entonces lo mejor es omitirlo y hacerla a consecución del de los de los numerales para que quede ya contemplado tal como es gracias ¿le parece? Reg. Carmina: sí está bien Reg. Norma: Gracias Regidora, al omitir el número uno pues vamos a hacer de este la conformación pues, nuevamente de la numeración. El siguiente dice coadyuvar con el municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva, en éste pues estamos de acuerdo compañeros porque tanto el instituto eh genera sus programas anuales y genera sus su programas operativos en los cuales ellas ya tienen destinados los programas a los diferentes sectores en los que participa. En la siguiente, fungir como representante del municipio ante las autoridades estatales con la distancia de las mujeres en las entidades Federativas para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres en materia de violencia de género e igualdad de género, en eso también estamos de acuerdo, ya que ellas son el enlace del municipio

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

con las instancias tanto estatales, como federales, bueno hasta ahorita nuestra instancia más cercana es la estatal y de tal manera que es estar en coordinación con la secretaría igualdad sustantiva entre hombres, entre mujeres y hombres sí. El siguiente dice en su caso, aplicar las acciones contenidas en el programa estatal de la mujer. Ahorita quiero comentarles que estamos todavía desde el mes pasado trabajando en sesiones virtuales con la secretaría de igualdad, en julio tuvimos 2 y ahorita en agosto están programadas otras 2, que es el 13 y 27 agosto estamos llevando las mesas especializadas en el trabajo de la alerta de género, recordando que Puerto Vallarta tiene esa alerta, entonces estamos participando como anteriormente lo hacía este reglamento todas las instancias del gobierno municipal que están trabajando para la prevención de este problema social. lo que sigue dice: promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos, como ustedes se dieron cuenta, pues también ya celebramos algunos en sesiones pasadas y ellos siguen siendo ese enlace con la secretaría de igualdad, por esto también tiene esa atribución de promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven el logro de sus objetivos. La siguiente atribución dice: promover y concretar acciones apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, con el fin de unir esfuerzos participativos en favor de una política de igualdad de género. Siguiendo. Coordinar los trabajos del tema de mujeres referentes a la violencia e igualdad de género entre el municipio, con el gobierno del estado a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado información sobre hombres y mujeres, que sirven de base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales regionales y del estado, si ustedes se dieron cuenta compañeros en el reglamento de acceso viene por ahí el expediente único, de que el municipio tiene que estar alimentando este banco de información sobre los situaciones que se generen aquí de violencia entonces, tanto seguridad ciudadana, como instituto municipal de la mujer, como el DIF, están trabajando también para ello, esto es otro atribución que en el reglamento que actual tiene como CMujer, no tienen nada de esto que estamos ahorita viendo, por lo tanto era necesario la creación de este reglamento. Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir políticas públicas para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal, para este año, estamos solicitando a la tesorería de nuestro municipio, pues, que se genere otro presupuesto para los programas nuevos que va a generar el instituto municipal de la mujer, sabemos que tenemos convenios de colaboración, sabemos que tenemos ya adjudicados programas de apoyo económico por parte del estado, pero, bueno, son del estado ejecutados aquí, y necesariamente nosotros tenemos que tener otro presupuesto específico para que el instituto también opere con los programas municipales. Dice brindar atención y orientación a las mujeres del municipio que así lo requieran, por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición, ellas ya esa atribución la hacen desde hace mucho tiempo, hacen acompañamiento cuando las mujeres deciden hacer denuncia, ellas las llevan directamente a donde corresponda, verdad, entonces siempre llevan esa atención con ellas. Promover ante las autoridades del sector salud los servicios de salud, antes durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención atención de cáncer de mama y servicuiterino, ahí, vamos hacer una, también una modificación, solamente quedaría promover ante las autoridades del sector salud, campañas de prevención y atención de cáncer de mama y servicuiterino, ya que el otro servicio pues no es competente con nuestro municipio. Las campañas de antes, durante y después del embarazo, el sector salud lo hace, ya sus programas específicos y nosotros estaríamos coadyuvando en las campañas de prevención atención de cáncer de mama y servicuiterino, como lo vienen haciendo cada año para la semana de lo del cáncer que hace DIF, que lo hace el instituto, verdad..... Sí. Entonces quedaría, promover ante las autoridades del sector salud, promover campañas de prevención y atención de cáncer de mama y servicuiterino. Al siguiente: dice promover elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos oportunidades y responsabilidades, sin distinción de sexo. Coadyuvar en el combate y eliminación

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE
IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN
COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

de todas las formas de violencia contra las mujeres dentro y fuera de la familia. Realizar acciones transversales con las diferentes dependencias del gobierno municipal y asociaciones civiles, encaminadas a fortalecer la prevención de la violencia de género. Promover y coordinar la recopilación de datos sensibles de género que emitan los integrantes de la red de información de la violencia contra las mujeres. Todavía está en construcción esta red, aún no está terminada en cuanto tengamos información pues, claro que serán informados también debidamente. Promover y coordinar la recopilación de datos sensibles ah bueno, perdón la misma, la que sigue la 14, coadyuvar con la unidad especializada policial para atención integral a víctimas, a mujeres víctimas de violencia en el seguimiento de órdenes de protección. También esa ustedes ya saben tenemos la unidad especializada del seguimiento de órdenes de protección con la Licenciada Wendy, a partir del 15 enero que se instaló aquí en Puerto Vallarta y ellas son las que hacen ese servicio diariamente. Lic. Cuquita: donde está la Licenciada Wendy, la Reg. Norma la Licenciada Wendy, en seguridad ciudadana. Reg. Carmina: Sí depende de seguridad ciudadana. Reg. Norma: Diseñar los mecanismos por el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos de desarrollo municipal...Hasta aquí y compañeros son las atribuciones que les están asignando al instituto municipal de la mujer, para que buenos estén homologados con las acciones que deberían de hacer en los reglamentos anteriormente ya acordados. Vamos al capítulo de la conformación del instituto, al frente de la dirección del instituto habrá servidor público a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos relacionados con el instituto. 8 ocho; él o la directora del instituto, será nombrada o nombrado por el o la presidente municipal. 9 nueve para ser designada como director o directora del instituto, se deberá reunir con los siguientes requisitos, uno ser ciudadana, ciudadano mexicano mayor de 25 años, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido sentenciada por delitos de... por delito doloso. No tener antecedentes penales por delitos dolosos. No haber sido inhabilitada o inhabilitado por la autoridad competente para desempeño de la función pública y no encontrarse ninguno de los impedimentos establecidos en ley de responsabilidades públicas y administrativas del estado de Jalisco, y la Ley para los seguidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios; como ustedes ven pues son los 4 requisitos mínimos que debe tener la persona que asignará el presidente municipal para que estaría el frente de la dirección del instituto municipal de la mujer; Y vienen las atribuciones de él o la directora del instituto municipal, certificar los documentos que obren en el archivo del instituto, establecer y dirigir la política del instituto, así como coordinar la planeación vigilancia y evaluación de la operación de las diversas áreas del instituto. Desempeñar las comisiones y funciones específicas que la ley y el presente reglamento le confieren e informar al presidente municipal del desarrollo de las mismas. Expedir y redactar los acuerdos circulares manuales de organización y demás disposiciones jurídicas que resultan de su competencia tendientes al buen despacho de las funciones del instituto. Representar al municipio a nivel estatal y municipal a participar y participar en todas aquellas agendas relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, las políticas de igualdad de género y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con perspectiva de género e igualdad; encabezar y representar al instituto en su calidad de mecanismo para adelanto de las mujeres. Formular proyectos o iniciativas ante la comisión edilicia correspondiente en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad entre mujeres y hombres, hay que cambiarle ahí, y de acceso de las mujeres una vida libre de violencia. En el 7, igualdad entre mujeres y hombres.... 8. Dar seguimiento a los decretos acuerdos, circulares, en materia de su competencia que emita el o la presidente municipal, comisión edilicia y o el pleno del ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades. Coadyuvar en elaboración del plan municipal de desarrollo y de los diferentes instrumentos de planeación para conectarlos y vincularlos con los planes y programas que se deriven del marco normativo estatal nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, empoderamiento, autonomía, democracia de género y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Adelante regidora. Regidora Lupita: Gracias, perdón sólo me quedó una duda en el sexto, por qué dice: en encabezar y representar al instituto en su calidad de mecanismo, para el adelanto de las mujeres,

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

pero la palabra adelanto como que me como que no me dice nada especifico en cuanto a esa función que quieren en enunciar, pero la palabra no me dice como que es lo que queremos lograr. Reg. Norma: El mecanismo para el adelanto de las mujeres, son las instituciones, son las instituciones que el gobierno municipal crea para la atención de la violencia, entonces dice aquí en Puerto Vallarta el instituto municipal de la mujer es un mecanismo de adelanto para las mujeres. Reg. Lupita: ah ¿sí es correcto ése terminó? Reg. Norma: es correcto, así es correcto, entonces en Puerto Vallarta, tenemos la creación del Instituto Municipal de la Mujer, como un mecanismo de adelanto para la atención de las mujeres, y esos son los que pone los organismos públicos..... Reg. Carmina: Los organismos públicos son los de haciendo. Cuál es la explicación que dio maestra? Reg. Norma: El Instituto Municipal de la Mujer, es un mecanismo de adelanto para la atención de las mujeres, sí? esos son los, así se le denomina el propio como organismo es el mecanismo por qué él es el que genera las políticas, las acciones, las estrategias para la prevención de la violencia de género. Reg. Carmina: gracias. Reg. Norma: Hay municipios que no tienen ese mecanismo de adelanto para las mujeres, o sea que no tienen la creación de un instituto municipal, sí. En cuál vamos? en el, terminé el 9, el 10, fungir como coordinadora o secretaria técnica, según sea el caso del sistema municipal, para la igualdad entre otra vez mujeres y hombres. Reg. Lupita: maestra, yo ahí veía en el reglamento anterior, porque no hacemos la homologación para que sea el Instituto de la Igualdad y no de la mujer, y alinearlos con la secretaria de estado... de una vez no se podría? Reg. Norma: pues sería otra iniciativa porque tenemos que hacer a la ley orgánica otra modificación porque en el 2018.... y ya.... con las que ya están modificadas. Reg. Carmina: ¿la puedo proponer porque sería una iniciativa para cambiar todo de una vez, porque sería, para cambiar todo. Reg. Lupita: pero es que en el estado ya no hay Instituto de la Mujer. Reg. Norma: No, es que, en Guadalajara, es una OPD, pero sigue siendo... es un instituto, o sea, lo único cambio fue de Inmujeres, cambió a secretaria y qué de la secretaria es la que nos esta dando más resultado, porque obtenemos más recursos y apoyo económico que como estaba como y Inmujeres, como instituto municipal, Reg. Lupita: nos alineamos a ser una... Reg. Norma: y ésta es una secretaria y aquí es.... Reg. Lupita: está bien, ah no si, digo para qué estamos primero mujer y luego hombre, en Reg. Norma: si es que como está de okay reg. Lupita: no es nuestra culpa porque..... Reg. Norma: Bueno, continuamos compañeros, el 11 dice proponer al presidente municipal, y/o a la comisión edilicia correspondiente, la celebración de instrumentos de coordinación y cooperación con los organismos federales, estatales y municipales o con particulares en materia de derechos humanos de las mujeres igualdad entre mujeres y hombres también y acceso a las mujeres una vida libre de violencia. Efectuar el registro y control de presupuesto asignado al instituto de conformidad con la normativa aplicable. Gestionar los trámites de viáticos y pasajes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del instituto. 14 rendir informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos, por el presidente municipal, el o la, hay que ponerle ahí, el o la presidente municipal. Las demás que señale las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que les confiera el o la presidente municipal dentro de la esfera de sus facultades y aquellos que correspondan en el desarrollo de su cargo, como ustedes observan pues, son las atribuciones específicas de la o el director del instituto municipal de la mujer, que igualmente en el actual no contenía absolutamente nada de eso. El artículo 11 el instituto contará con la siguiente estructura orgánica. Un titular de la dirección. Personal administrativo 3, Personales psicología 5, personaje trabajo social 2, y personal de apoyo 2, ahorita tenemos pendiente las trabajadoras sociales y aclarando que no es porque no hemos querido hemos buscado y hemos solicitado a las asociaciones de aquí de Puerto Vallarta y está muy difícil las trabajadoras sociales, si ustedes por ahí tiene alguna a trabajadora social, con que tenga esta perspectiva de género del trabajo, que tenga experiencia en la mujer pues recomiéndelas y con mucho gusto bueno para integrarse al trabajo del instituto tenemos pendiente pues solamente las compañeras de trabajo social, puede ser mujer u hombre indistintamente, adelante regidora. Reg. Lupita: Sí, necesitamos que se promueva esa carrera verdad, nos hacen falta las trabajadoras sociales. Ah qué bueno. Sí, sí, porque de hecho muchas eran, ya, ya tienen trabajo si, bien. De género no probablemente se tenga que especializar un poco más, verdad. Sería bueno



MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE
IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN
COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

cuando yo iba a decidir mi carrera, esa era mi primera opción, trabajo social. Este solamente una observación en el reglamento no tendría por qué quedar asentado la cantidad de personal administrativo que requerimos, no el no el reglamento no va, ... Reg. Norma: no. Reg. Lupita: por qué está ahí, reg. Norma: es de la estructura, porque funcionamiento y es atribución porque esa es la estructura que tenemos ahorita, y entonces más adelante vas a ver de las atribuciones que tiene cada uno de ese personal. Reg. Lupita: Ah ok y lo quiere dejar o sea porque, si lo dejan así no es limitativo a que después quieran ajá, ponerle más o menos en alguna área. Reg. Norma: aja, que les parece si dejamos sin nominativo sin número pues... Reg. Lupita: para que no limitativo Reg. Norma: constará de un titular de la dirección de personal administrativo, personal jurídico, personal de Psicología. Reg. Adolfo, Es maestra como..... Reg. Carmina: yo lo siento que esta muy...no se en alguna área que esta te cuenta y no la gente no está preguntando, por decir yo no sabía que ella se ha aumentado lo de los psicólogos, me da mucha alegría porque sí hay mucha gente... Reg. Lupita: pero si más adelante la demanda es mayor y quieres incrementar esa parte ¿no te va a afectar? Reg. Adolfo: sí es que, Regidora, es como como el tema de la cuota de género de los partidos, ahora saben que tienen que poner 50% pero ni por error tienen el 60% entonces es cuando le ponen de cuando le ponen número, usualmente se entiende como el tope, no como el mínimo a menos que lo que lo enuncies como que tiene que ser el mínimo de personal necesario. Reg. Norma: ok. Perfecto. Reg. Adolfo: Pero como dice, como dice lupita en ese sentido, creo que bueno sí ahí no es fundamental ponerle el personal, pues puedes omitirlo, a menos a menos que le pongas con el mínimo personal y así enuncias las categorías de personal de ahí Reg. Norma: ok. Y como dice la compañía Lupita quitarle el número también puede ser el Instituto contará con la siguiente estructura orgánica, un titular personal administrativo jurídico psicología. Reg. Lupita: es que si después quieres ampliar no vaya a ser que Reg. Adolfo: ni por error te van a dar uno más, porque dicen no ahí dice que tienes un jurídico. Reg. Norma: si están de acuerdo compañeros en eliminar la cantidad. Reg. Lupita: de acuerdo. Reg. Norma: de acuerdo, lo eliminamos entonces... Bien el capítulo 3, ahora si vamos a estar hablando de las funciones pues o atribuciones de cada uno de ese personal que tiene el instituto del capítulo 3 del área administrativa del instituto, como viene ahí que debe de contar con personal administrativo, y vienen las atribuciones del personal administrativo. Dice el área administrativa del instituto tendrá las siguientes atribuciones. Coordinar la elaboración de la agenda de él o la directora del instituto, coordina la recepción y el envío oportuno rápido y eficaz de la correspondencia física y digital del instituto, coordinar y supervisar el control de documentos turnados para firma por parte del él o la directora del instituto, vigilar que el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del instituto se efectúa de manera periódica conforme de a las necesidades existentes a efecto de garantizar su óptima utilización. Dirigir la ejecución de la baja de los bienes en desuso del instituto, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas establecidas al efecto, coordinar el registro y control de todos los asuntos del instituto, atender como primer contacto a las y los usuarias, usuarios del instituto y llevar un registro en un libro del gobierno de todos los o las usuarios del instituto que acuden diariamente a consultas, ya sea de trabajo social, de psicología o asesorías legales, debiendo canalizar el o la usuarios usuarias, que acudan por primera vez en primer término por la trabajadora social, para que ésta determine si él o la usuaria usuario deberá ser de será derivada al rea de psicología o de derecho respectivamente.

Eh, las demás que señale otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que le confiera la persona titular del instituto dentro de la esfera de sus facultades y aquella se corresponde un desarrollo de su cargo. Sabrán compañeros que esto era muy necesario para cada una de las áreas que están ahí, porque yo creo que hacían de todo y a la vez de nada, y entonces yo creo que con este reglamento podremos organizar el funcionamiento más eficaz de atención de este instituto. Sí, sí así específicamente. Reg. Camina: Lo que se está agregando son las trabajadoras sociales verdad, que eran las que no con las que no contaban pues Reg. Norma: la psicóloga la hacen de trabajo social o la directora la hace de trabajadora social, o inclusive la persona

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

administrativa a veces está cuestionando, pero no son con el cuestionamiento adecuado para llevar para hacer una primera instancia, para canalizar a las o los usuarios que asisten ahí entonces si es necesario un las trabajadoras sociales en el instituto ya que éstas son el enlace entre la sociedad y el gobierno, verdad?. Del capítulo 4 vienen ahora las áreas especializadas que corresponde a la jurídica psicológica y trabajo social. Al frente del área jurídica del instituto habrá un abogado abogada con título de licenciatura en derecho, quien tendrá las siguientes atribuciones. Auxiliar a él o la directora de la fundamentación y motivación de contestaciones oficiales a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, autoridades judiciales, así como los escritos presentados por particulares. Coadyuvar con las demás áreas del instituto, así como auxiliar en la interpretación y aplicación del derecho respecto de los temas que son competencia de todas las áreas del instituto. Apoyar y promover la incorporación sistemática del enfoque derechos humanos de las mujeres, e igualdad entre mujeres y hombres, cambiarle, en las políticas programas acciones y actividades de las instituciones estatales y municipales. Coadyuvar con las autoridades de los 3 tres niveles de gobierno en materia de impartición de justicia para investigación y seguimiento de las denuncias presentadas por las víctimas y las usuarias, usuarios, siempre y cuando la autoridad competente lo requiera. Las demás que señale en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las que le confiera el o la directora del instituto, dentro de la esfera de sus facultades y aquella que corresponda al desarrollo de su cargo. Estas serán pues, las atribuciones del personal jurídico que se encuentra en. El artículo 14 de él o la titular del área jurídica el instituto también atenderá, y orientará legalmente a las o los usuarios del instituto brindándoles una asesoría jurídica adecuada y a fin a sus necesidades. Artículo 16 si él o la titular del área jurídica del instituto. perdón Regidor. Reg. Cuquita: Aquí en el artículo quince buena tardes a todos, quisiera proponer en el último párrafo donde dice de igual manera el área jurídica que atienda a mujeres en cualquier situación de violencia informarán y orientará a los, las usuarios sobres sus derechos la restitución de los mismos y los diferentes servicios a los que tienen derechos de manera gratuita y expedita, yo me gustaría que dijera ahí para que quede más específico en el reglamento que diga sin recibir dinero regalos o dádivas de cualquier especie. Para garantizar sí, para garantizar a las mujeres un servicio totalmente gratuito que no se preste a ningún tipo de corrupción. Reg. Carmina: abajo dice de manera gratuita y expedita. Reg. Cuquita: Sí, pero para qué quede pues más claro más específico. Reg. Norma: ¿qué es lo que propone? Reg. Cuquita: Sin recibir dinero, regalos o dádivas de cualquier especie. Reg. Lupita: Pero sería como asumir que lo están haciendo ahora, Reg. Carmina: así es, pues aquí ya está claro dice gratuito y expedito, y además tiene que pasar un reporte a los que la dirección, una vez que tú ya estás este, que tienes la relación semanal o no sé cómo la pidan, tú das el informe y ya por medio de un informe la misma directora se da cuenta quiénes son los usuarios que están siendo atendidos. Reg. Cuquita: bueno se los dejo su consideración ajá, sí, y también me gustaría o les propongo. Reg. Lupita: Sí, pero sería como asumir que ocurre. Reg. Cuquita: Sí dice de manera gratuita, pero muchas veces pueden recibir regalos o no sé, que se preste a..... Reg. Carmina: este, licenciada, pero si me puedes, si puedes leer nuevamente lo que tu está sugiriendo que pongamos ahí Reg. Cuquita: sí, que diga que tienen derechos de manera gratuita y expedita, coma, sin recibir dinero o sea añadir, regalos o dádivas de cualquier especie Reg. Carmina: eh en su momento sí estaría bien le voy a decir por qué maestra, hubo en una ocasión de la administración pasar vea 2 administraciones atrás; donde la encargada del instituto llamaba a gente que prestaba sus servicios, y entonces esta gente las entrevistaba, para ver si, ellas tomaban clases de pintura de corte de pelo x, pero el chico adentro les pedía dinero, les pedía dinero Reg. Cuquita: sí se prestaba Reg. Carmina: y entonces, no nos dimos cuenta hasta que ya pasaron seis meses, hasta cuando una de las personas dijo: oye, es que fíjate que éste, me están pidiendo dinero que, para un kit, y no sé qué tanto, o sea, éste al final de cuentas tu nada más das una instrucción y traite tu kit, tu compra tú, tu determines, pero sí se dio muy fuerte la extorsión a las mujeres que iban ahí. Reg. Cuquita: Otra todavía, que también propongo que diga allí mismo en esa parte. Abstenerse de hacer propagandas de toda clase, en el desempeño de su trabajo, porque se pueden promover, se puede prestar a que ellas se promuevan a que digan yo tengo mi consultorio

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

en tal parte, te veo después te veo te trato y ya lo cita a su consultorio y seguir cobrando. Se los dejo a su consideración propongo que es una buena manera de garantizar a la mujer un servicio totalmente libre y gratuito. Reg. Lupita: Gracias, yo creo que sin duda son cosas que ocurren, digo los dos ejemplos ocurren eso no lo podemos negar, pero sí creo que está la responsabilidad de quien encabeza el instituto para estar secándose tipo de acciones y en el reglamento en el artículo tercero en el apartado de las sanciones viene muy claro en el artículo 20. "Quienes laboran en el servicio público municipal y que en el desarrollo de sus funciones falten o incumplan con lo señalado en el presente reglamento podrán ser acreedores de las sanciones dispuestos por la ley de responsabilidad política administrativa del estado de Jalisco", entonces no es no quedan exentos de qué en encontrar una regularidad, son sujetos a la aplicación de la ley de responsabilidad, creo que ahí vendría, este la responsabilidad que tienen en caso de incurrir, o sea, si tiendo que la parte en la que tú pretenderías dejarlo, como tan definido, tan específico; pero no sé yo no soy abogada, pero en el la parte de ponerlo así, sería como hasta, como evidenciar que qué ocurre qué sabemos qué ocurre, pero es una responsabilidad interna que puede llegarse a dar no curro todos los días no es un hecho del día, se han dado situaciones pero es la directora quien tendría la responsabilidad en su caso de hacerle el apercibimiento o el procedimiento o en su caso lo que corresponda, es mi opinión gracias. Reg. Norma: regidor, adelante. Reg. Adolfo, puedo...Reg. Norma adelante. Reg. Cuquita: Pues yo sigo en la misma postura, me gustaría que de esa manera. Reg. Adolfo: Regidora, bueno nada más como comentario, eh, la directora se llamaba Ariadne, para ser claros. No, no estabas tú, Ariadne, ella implementó un programa de capacitación, en las colonias con mujeres y ella lo que hacía era llevar a los capacitadores, los capacitadores les decía, bueno si quieres el curso pos tienes que comprar esto por las uñas y esto no. El problema no fue ese, el problema fue que los capacitadores no regresaron, y cobraron el dinero no regresaron a dar el curso, y ese, en ese, en esa ocasión, le costó la chamba la directora de hecho fue removida de su cargo, no, la movieron, sí pero el problema fue cuando, el problema fue cuando nos dieron, cuando no estaban ejecutando lo que lo que habían dicho que iban a ejecutar, o sea el problema fue, que cobraron y no hicieron el curso y los cursos no. Esa fue la razón posterior por la cual se se removió de su lugar, de hecho, tuvo la tuve como ella como un mes en el DIF, cuando yo todavía era director; y ya después renunció, o la o la dieron de baja, creo que renuncio ella, no, y se hizo candidato de alguna cosa no. Entonces yo creo que el antecedente en eso en ese sentido ilustra muy bien lo que está diciendo Lupita. Porque, si bien en reglamento creo, quiero entender que es un reglamento operativo existen otros reglamentos que nos dan un norte desde que hacer una situación hipotética de este caso. Yo igual no le veo mucho problema en que se especifique que se especifique qué situaciones puede ser cuando nos gratuito no, o sea, pero creo que también los reglamentos a veces tienen que tener una función de ser simplificadores, y en todo caso enunciar que en caso de que, ahí podemos, no sé si se pueda, yo no soy bogado, pero puedo decir que en caso de que una persona no tenga una atención gratuita pues, bueno tú sabes sería muy redundante pues, pero. Reg. Carmina: es que si está especificado en el 20 y también dice..... Reg. Adolfo: Pero sobre todo, quería decirte regidora, que si es verdad que han pasado situaciones de ese de esa índole no sólo ahí o sea pasan han pasado en todos los niveles y con muchas oficinas y creo que sí es importante entender en todo sentido general la cultura de la denuncia al ser funcionario no, o sea, sí estás haciendo mal las cosas, las personas te pueden denunciar, entonces ese tema más bien eso es vicio de que tenemos de no de no de no procurar la justicia los a los a los funcionarios públicos Reg. Lupita inclusive de.. Reg. Adolfo: pero sí la corrimos, sólo te queda decir eso. Reg. Carmina: si así es, no es que era bueno, no es que era terrible cree que, aquí la cosa es que es éste las personas este que están en el área jurídica dentro del instituto de la mujer, están para dar asesorías legales y si se le da la compañiamiento para levantar este, pero cuando esto rebasa de lo que es entonces tú tienes la obligación de sugerir junto con la directora decir, mira aquí solamente te estamos dando la asesoría no podemos llevar tu caso sin embargo, tú puedes ir a conseguir ayuda a cualquier despacho, si no tienes dinero, porque ahí mismo está el despacho de la UdeG, está el despacho de Arcos, entonces, tenemos convenios, sin embargo, también tienes que ser claros

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

decirles, si tú vas a un despacho donde te dan los servicios gratuitos, son cien personas las que te lo van a las que se lo van a dar, y si tú quieres algo rapidísimo y exigir, tienes que pagar. Entonces es la opción que tú le das y el mismo usuario es el que decide adónde irse. Es cuánto. Reg. Norma: compañeros con esa argumentación y agradezco pues la participación de todos, pues lo pongo consideración para que en la medida de la propuesta de la regidora coquita, se anexe o se quede como habían dicho pues en el artículo número 20, que es de las de las sanciones, los dejo a su consideración para darle para delante, porque creo que ya nos están acelerando en esto. Como, lo someto votación compañeros para que se le anexó todo o que quede así, como en el artículo 20, como ven. No. Manifiesten levantando su mano quien considere que debe ir escrito la propuesta de la regidora Cuquita. Reg, Michel: Para mí que independientemente de que exista la Ley y que la remitan a una persona que vaya ahí para recibir alguna capacitación un curso orientación lo que sea, debe de especificarse aquí dentro de este reglamento para que quede entendido y no la remitamos a una ley que dice que es de responsabilidades aquí está muy claro y este reglamento lo pueden incluso tener ahí la dependencia para que todos los que vayan lo pueda leer y saber a qué es lo que dice y que lo que hace el instituto Reg. Norma: claro, ahí están sus atribuciones a cada una de las unidades especializadas que están allí presentes, bueno, entonces continuamos quedaría así remitiríamos pues a las leyes del, del artículo 20 en caso de que su soliciten o suceda cualquier situación que no fuera el caso de este artículo presente, no, del área de psicología en artículo 16 ahora vamos al área psicologías al frente del área de psicología del instituto habrá un psicólogo o psicóloga con título de licenciatura en psicología. 17 respecto al área de psicología, el instituto tendrá las siguientes atribuciones colaborar con el o la director del instituto en la elaboración, implementación seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales así como los programas y diversas acciones de gobierno encaminadas a la capacitación y asesoría de los funcionarios públicos municipales, respecto de situaciones críticas para la atención de las mujeres víctimas de violencia de género, o de cualquiera de los tipos de violencia de los adscritos en la ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, como lo son la violencia física, psicológica, económica patrimonial y sexual. Colaborar con el o la director del instituto en la elaboración implementación y seguimiento de programas para la capacitación de la población en general, sobre la violencia de género y promoción de los derechos humanos de las mujeres. Número 3, en los supuestos en los que las entrevistas con las y los usuarios del instituto se detecte que existen signos y síntomas clínicos de alguna afectación emocional al ser víctimas de violaciones o los derechos humanos de las mujeres de violencia de género y/o de cualquiera, de los tipos de violencia dispuestos en la ley de acceso de las mujeres una vida libre de violencia, canalizar de manera inmediata al área jurídica de trabajo social según sea el caso, para garantizar la protección de sus derechos. Dar seguimiento a las mujeres víctimas de violencia de género ante la autoridad, lo anterior con la finalidad de evitar en la manera de lo posible hechos de revictimización. Coadyuvar con las autoridades de los 3 niveles de gobierno, cuando requieran la presencia del personal del instituto en audiencias o asuntos penales en los que hayan intervenido. Del área de trabajo social. Al frente del área trabajo social del instituto habrá un, o una trabajadora social del con el título de licenciatura en trabajo social, el área trabajo social del instituto, tendrá las siguientes atribuciones. Promover la elaboración de programas y proyectos de investigación sobre los principales problemas que aquejen a las mujeres que acuden al instituto y así buscar a través de talleres charlas que imparten en los diversos sectores de la ciudad, erradicar dichas problemáticas a manera de prevención. Estudiar las características socioeconómicas de cada una de las o los usuarios que acude al instituto, lo anterior puede terminar en conjunto con él o la directora del instituto el tipo de apoyo que se brindará a él o la usuaria. Realizar un directorio de instituciones de salud para canalizar de manera adecuada a las o los usuarios del instituto que no pueden ser atendidos por el personal especializado del instituto. Brindar información actualizada sobre las problemáticas actuales que viven las mujeres y las pautas a seguir para hacer frente al manejo externo de dichas problemáticas. Identificar y prevenir en las o los usuarios de las que acude al instituto los factores de riesgo latente respecto de hechos de posible violencia

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

familiar abuso sexuales y afectaciones emocionales, por diversas violaciones a sus derechos humanos. Orientar y fortalecer los vínculos que permite la unidad familiar de las y los usuarios que acude al instituto y promover el empoderamiento sobre todo de las mujeres del hogar de las cuales se advierten como potenciales víctimas de violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Evaluar los programas diseñados y ejecutados por la propia trabajadora social y las demás áreas especializadas en el instituto lo anterior con fines de mejorar la calidad de los servicios que se brindan a la población en general. Diseñar y evaluar permanentemente los procedimientos de atención a las o los usuarios del instituto, especialmente en lo que se refiere la oportunidad y calidad en el servicio. Realizar la remisión de las o los usuarios del instituto a las diversas dependencias públicas de la localidad de acuerdo a su problemática social; lo anterior cuando no se les puede resolver su problema por parte del grupo interdisciplinario del instituto. Fíjense la importación entonces qué tiene la trabajadora social como vínculo de la sociedad, y bueno el título 3 es el de las sanciones que ya lo había leído la regidora Lupita, dice quienes labores en el servicio público municipal y que en el desarrollo de sus funciones falten o incumplan con lo señalado en el presente reglamento, podrán ser acreedores de la sanción y dispuestos por la ley de responsabilidades públicas, políticas y administrativas del estado de Jalisco. Transitorios el presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal y segundo se abroga el reglamento del centro de apoyo integral para las mujeres *Cmujer*, para el municipio de Puerto Vallarta. Entonces, ese es compañero la propuesta y queda en su consideración si ustedes están de acuerdo en que pasarlo ya así como con todas las observaciones y modificaciones que le hicimos, para ya dar paso a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales para su aprobación, este pues que era su consideración compañeros. Adelante Regidora Cuquita: aquí hacer el comentario como lo dice el artículo 20, que donde dice, quienes laboran en el servicio público municipal y que en el desarrollo de sus funciones falten o incumplan con el señalado en el presente reglamento, podrán ser acreedores de las sanciones dispuestas por la ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco. Aquí claramente dice, "con lo señalado" nosotros en lo que yo mencioné, no lo tendríamos en el reglamento señalado, es mi observación gracias. Reg. Lupita: en la Ley de Responsabilidades deben venir los.... Reg. Cuquita: Pero claramente dice regidora, que incumplan con lo señalado en el presente reglamento, entonces sería cuestión de cambiarle ahí y poner como tú lo sugieres o cómo, que los.... Reg. Lupita: Por ejemplo, ahí si te remite a la ley de responsabilidades políticas y administrativas suponemos que en esa ley vienen detalladas las faltas en las que incurre un funcionario no y con las cuales le sancionas..... Pero siempre juntos si, por ejemplo, ahorita que lo señala así la regidora, dice: que al mencionar aquí, o sea en este reglamento, en la parte en la que dice con lo señalado en el presente reglamento en éste y no estar estipulado en éste, no se le podría sancionar..... Y quiero pensar porque yo no la conozco la ley completa, pues, la ley de responsabilidad política viene detallado cuáles son las faltas en las que pueden, entonces ahí vendría estipulado cuáles son los señalamientos bajo los cuales puedes este, hacerle un procedimiento a un funcionario. Oh bien gracias, si bien la actual Reg. Cuquita y en la otra parte donde propongo abstenerse de hacer propaganda de toda clase en el desempeño de su trabajo. Esa parte ya es muy diferente el concepto de los gratis, ha de promoverse como persona. Abstenerse de hacer propagandas de toda clase en el desempeño de su trabajo..... Entiendo esa parte, pero se presta a que el titular no quiera atender en ese momento a la persona, a la mujer con problemas, para después proponerle, citarlo y verlo más tarde y poderle cobrar. Se prestan a muchas..... Es como una garantía simplemente para la mujer que llega allí y que no sea, pues que se lucren con ella, ajá sí, es como una garantía para ella de que es gratuito y que no, o sea que ahí se da el apoyo en realidad a la mujer y que no va a tener ella que pagar algo extra, si se puede dar el servicio ahí mismo, simplemente eso. Reg. Norma: Adelante Regidor. Reg. Juan Solís: Buenas tardes compañeros me gustaría aprovechando el que está aquí la compañera Betsy, porque una cosa es lo que diga la ley otra cosa es lo que dice el reglamento y otra cosa el diario vivir. Conozco a la compañera Betsy de mucho tiempo, me gustaría sin dar nombres obviamente, preguntarle ¿sí se da este tipo de situaciones? porque digo, este si aquí



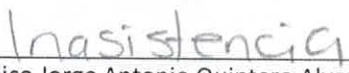
MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

tenemos a quien nos pueda orientar, verdad, si no se da pues para qué lo ponemos ese, pero sí me gusta escuchar su participación sobre tema. Betsy Valdovinos. Gracias no, sinceramente no se da este tipo de situaciones, las mujeres que nosotros recibimos el estado de vulnerabilidad que tienen es tan alto que creo que esto queda muy por abajo, no, además año con año sí mal no lo repito oficialía mayor nos manda una hoja donde vienen también eso, que queda estrictamente prohibido, este de ser así la directora pues tiene la obligación de reportarlo directamente a oficialía mayor administrativa Reg. Solís: ok muchas gracias. Betsy: y esa hoja pues está pegada en cada uno de los consultorios y tenemos un buzón de sugerencias. Reg. Solís: Sí gracias, comento porque la lógica indica que quien asiste al instituto de la mujer es gente que no tiene realmente pues medios económicos para pagar un profesionista, no tiene para pagar el psicólogo para pagar la asesoría jurídica, entonces por eso asiste ahí. Entonces pues no le veo caso, pero bueno muchas gracias es cuánto. Reg. Norma: gracias regidor, de este, compañeros tenemos ya el tiempo encima, nada más quiero solicitar a ustedes compañeros regidores su aprobación del presente análisis de reglamento con las modificaciones hechas, para pasarlo a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, para su aprobación. Si están de acuerdo favor de manifestar levantando su mano. Muchas gracias compañeros 7 a favor. 0 en contra y 0 abstenciones, eh algunas. Siguiendo voy a omitir los asuntos generales ¿tienen algún asunto, creo que ya los tratamos todos verdad? Reg. Carmina: un comentario rapidísimo, este comúnmente llevamos a cabo mesas de trabajo para que puedan participar quienes están asesorándonos a nosotros y pueden dar también puntos de vistas yo sugiero y últimamente se han dado las sesiones nada más, se supone que en las sesiones nada más nosotros intervenidos comúnmente no se le da uso de la voz a los invitados para llevarlo más este más rápido y dar a conocer lo que son ustedes por favor compañeros, sugiero que para estos tratamientos hagamos mesas de trabajo es cuánto. Reg. Norma: gracias regidora. Bueno. Siendo las 12:00 horas con 25 minutos del martes 11 agosto damos por concluida la sesión de trabajo de la comisión edilicia de igualdad de género desarrollo integral humanos en coadyuvancia con las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales y derechos humanos y justicia y derechos humanos buenas tardes compañeros.

Firmas de los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género Desarrollo Integral Humano, en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos Humanos.


1.- C. Regidora, Norma Angélica Joya Carillo;
Presidente de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano e integrante de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos Humanos.

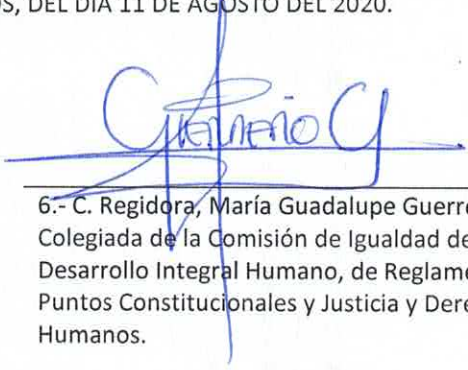

3.- C. Regidora, Carmina Palacios Ibarra;
Presidente Justicia y Derechos Humanos y Colegiada de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Reglamentos y Puntos Constitucionales.


2.- C. Síndico Jorge Antonio Quintero Alvarado
Integrante de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos humanos

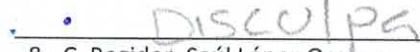

4.- C. Regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez
Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Justicia y Derechos Humanos

MINUTA DE LA SESION DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.


5.- C. Regidora, María del Refugio Pulido Cruz;
Colegiada de la Comisión de Igualdad de Género y
Desarrollo Integral Humano.


6.- C. Regidora, María Guadalupe Guerrero Carvajal;
Colegiada de la Comisión de Igualdad de Género y
Desarrollo Integral Humano, de Reglamentos y
Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos
Humanos.

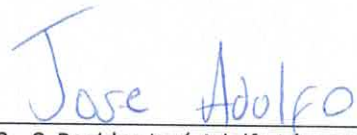

7.- C. Regidora, María Laurel Carillo Ventura;
Colegiada de la Comisión de Igualdad de Género y
Desarrollo Integral Humano de Reglamentos y
Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos
Humanos


8.- C. Regidor, Saúl López Orozco;
Colegiado de la Comisión de Igualdad de Género y
Desarrollo Integral Humano de Reglamentos y
Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos
Humanos


9.- C. Regidor, Cecilio López Fernández;
Colegiado de la Comisión de Igualdad de Género y
Desarrollo Integral Humano de Reglamentos y
Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos
Humanos


10.- C. Regidor Juan Solís García
Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos y
Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos
Humanos.


11.-C. Regidor Luis Michel Rodríguez
Integrante de la Comisión Edilicia de Justicia y
Derechos Humanos


12.- C. Regidor José Adolfo López Solorio
Integrante de la Comisión Edilicia de Justicia y
Derechos Humanos

Esta hoja de firmas forma parte de la minuta de Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género Desarrollo Integral Humano, en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Justicia y Derechos Humanos, del día 11 de agosto del 2020.

